



**V Reunión del
Grupo Técnico para la
Certificación de Origen Digital
de la ALADI
16 de octubre de 2025
Sede de la ALADI y
Plataformas Digitales Zoom y Jitsi**

ALADI/RP.GT.COD/V/Acta
20 de noviembre de 2025

**V REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA CERTIFICACIÓN
DE ORIGEN DIGITAL DE LA ALADI**

ACTA

El 16 de octubre de 2025, se realizó la V Reunión del Grupo Técnico para la Certificación de Origen Digital de la ALADI, en formato híbrido, en la sede de la ALADI y a través de las Plataformas Digitales Zoom y Jitsi.

La lista de participantes se incluye como **Anexo I** de la presente Acta.

1. Apertura

La apertura de la Reunión, estuvo a cargo de Sabina Barone, Técnica del Departamento de Integración Física y Digital, quien se refirió a la importancia de abordar las observaciones pendientes respecto de la simplificación de la actual estructura del COD, de manera de concluir el trabajo desde el punto de vista teórico. Asimismo, se recordó la posibilidad que tienen los países, en caso que así lo entiendan, de solicitar cambios o modificaciones en el Sistema Informático de Certificación de Origen Digital de la ALADI (SCOD), de manera de contar con las funcionalidades que estimen necesarias.

2. Aprobación de la Agenda de Trabajo

La Coordinación de la Reunión estuvo a cargo de la Técnica de Departamento de Integración Física y Digital de la ALADI, Sabina Barone, quien sometió la Agenda Tentativa a consideración de los países participantes (Agregada como **Anexo II**).

3. Mantenimiento evolutivo del Sistema Informático de Certificación de Origen Digital de la ALADI (SCOD)

La Secretaría General informó que no hizo sugerencias de nuevas funcionalidades y que tampoco hubo solicitud por parte de los países, motivo por el cual el Sistema no ha tenido ajustes este año.

No obstante, se recordó que, a solicitud de Argentina, en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, y en virtud de las modificaciones realizadas al ACE 18, se generó la versión 4.1.1 del XSD, y el revisado 14 del documento sobre Especificaciones Técnicas y Procedimientos Generales (ALADI/SEC/di 2327 rev. 14 de 20/6/25).

Posteriormente, se otorgó la palabra a las delegaciones participantes, a fin de recabar la opinión de los países en cuanto a si requieren incorporar algún cambio en el Sistema.

Si bien no hubo manifestaciones al respecto, la Secretaría recordó que siempre están a disposición las vías de comunicación para realizar dichas solicitudes: mediante Nota verbal proveniente de las Representaciones Permanentes, a través de la dirección electrónica cod@aladi.org o el Foro Virtual del Grupo Técnico.

4. Continuación de los trabajos para la simplificación de la estructura del COD

La Secretaría General recordó que en la IV Reunión Presencial del Grupo Técnico para la Certificación de Origen Digital de la ALADI (octubre de 2024), se continuó con el tratamiento de la propuesta de simplificación de la actual estructura del COD, así como en el ciclo de videoconferencias realizado en el primer semestre 2025, entre la Secretaría General y los países participantes.

En esta oportunidad, y a los efectos de concluir el análisis de los cambios propuestos, la Secretaría sometió a consideración de los países, los campos que estaban pendientes de valoraciones finales.

En consecuencia, se agrega como **Anexo III** de la presente Acta, un Resumen de los trabajos técnicos relativos a la simplificación de la estructura del COD, dando por concluido el análisis de la Propuesta de Simplificación.

Finalmente, los países acordaron que este análisis respecto de la eliminación o modificación de campos de la estructura del XSD, constituye actualmente un ejercicio “teórico”, en el sentido de que los cambios acordados serán puestos en producción, una vez que éstos así lo dispongan.

5. Posibilidad de estandarizar el modelo de datos del certificado de origen digital

En este punto, se entendió la importancia de concluir el proceso de simplificación de la actual estructura del COD, y su efectiva implementación, como requisito previo a impulsar acciones tendientes a estandarizar el modelo de datos del certificado de origen digital.

Las delegaciones participantes estuvieron de acuerdo en postergar los trabajos tendientes a analizar la posibilidad de estandarizar el modelo de datos del COD, hasta tanto no se implemente la simplificación de la actual estructura del COD.

6. Otros asuntos

a) Validador/visualizador

Brasil preguntó sobre si había a disposición un validador/visualizador del COD.

Al respecto la Secretaría General informó que años atrás, la Secretaría había puesto a disposición un validador/visualizador, el cual fue quedando tecnológicamente obsoleto.

Asimismo, informó que tanto la VUCE Uruguay como Argentina, tienen a disposición un validador/visualizador del COD. Se agregan los enlaces respectivos:

<https://vuce.gub.uy/visualizaryvalidarcod/>

https://serviciosweb.afip.gob.ar/aladi/cod_visualizer.html

En ambos casos, dicha herramienta tecnológica permite validar/visualizar certificados de origen digitales respecto de los países con los cuales Argentina y Uruguay tienen Acuerdos, lo que significa que no contemplan la posibilidad de verificar certificados de todos los países miembros de la ALADI.

No obstante, la Secretaría aclaró que si los países, entienden necesario y pertinente la existencia de un validador/visualizador que permita verificar los certificados de origen digitales que incluya a todos aquellos países miembros que han desarrollado la certificación de origen digital, correspondería realizar una solicitud formal, de manera de poder atender dicha solicitud, conforme a los procedimientos de estilo.

b) Documentos COD

La Secretaría General informó sobre el rediseño de la página web de la ALADI y dio orientaciones respecto de la ubicación de los documentos y la información referida a la Certificación de Origen Digital.

c) Foro Virtual del Grupo Técnico

La Secretaría recordó que las altas, bajas y modificaciones de los integrantes del Foro, deberán ser solicitadas mediante Nota verbal proveniente de las respectivas Representaciones Permanentes.

Los Coordinadores Nacionales, ya sean designados en el marco de la Reunión de la Comisión de Coordinación o mediante Nota verbal, éstos serán incorporados en el Foro Virtual, en virtud de su designación como Coordinadores Nacionales.

Para eliminar de los registros del Foro al Coordinador Nacional saliente, es necesaria la solicitud de baja, mediante Nota verbal.

7. Acta Final

Finalmente, y en virtud de la modalidad híbrida de la Reunión, el Acta de la misma, será enviada por correo electrónico a los Coordinadores Nacionales de los países participantes, para que ratifiquen o rectifiquen su contenido. Una vez concluida esta instancia, se dará por aprobada y se publicará.

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

Pedro Lucena
Director
Dirección de Importaciones SSCE
plucen@comercio.gob.ar

Santiago Bobbio
Jefe de Sección
Sección cupos de origen
sbobbio@arca.gob.ar

Pedro Monforte
Dirección Regional Mendoza
pmonforte@arca.gob.ar

Vanina Ivani
Asesora
Dirección de Importaciones SSCE
vivani@comercio.gob.ar

Ayelén Espósito Mateos
Asesora
Dirección de Importaciones SSCE
ayesposito@comercio.gob.ar

Juan Rodríguez Gómez
Asesor
Dirección de Importaciones SSCE
jmrgomez@comercio.gob.ar

Roxana Figueroa
Dirección de Importaciones SSCE
roxfig@comercio.gob.ar

Andrea Russo
Coordinadora Nacional CT N°3
Dirección MERCOSUR SSCE
arusso@comercio.gob.ar

Gisela Aijenbon
Secretario
Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI
ajb@mrecic.gov.ar

BOLIVIA

Cecilia Cabrera
Directora General Ejecutiva.
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX).

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
ccabrera@senavex.gob.bo

Benjamín Salcedo
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX)
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
bsalcedo@senavex.gob.bo

Dolores Mendoza
Aduana Nacional de Bolivia
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
dmendoza@aduana.gob.bo

BRASIL

Aline Kobayashi
Receita Federal
aline.kobayashi@rfb.gov.br

Rodolpho Vasconcellos
Ministerio de Desarrollo, Industria, Comercio y Servicios
rodolpho.vasconcellos@mdic.gov.br

Raquel M. Barros
Ministerio de Desarrollo, Industria, Comercio y Servicios.
raquel.m.barros@mdic.gov.br

Aurea N. Mendonca
Receita Federal
nazare.mendonca@rfb.gov.br

CHILE

Carola Cárdenas
Asesora
División de Acceso a Mercados
ccardenas@subrei.gob.cl

Miguel Ángel Vivanco
Asesor
División de Acceso a Mercados
mvivanc@subrei.gob.cl

Andrés del Olmo
Representación Permanente de Chile ante la ALADI y el MERCOSUR
adelolmo@subrei.gob.cl

ECUADOR

Danica Cindrich González
Directora de Certificación de Origen
Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones
dcindrich@produccion.gob.ec

MEXICO

Emmanuel Abraham Ortega Aguilar
Director de Operación Comercial
Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
emmanuel.ortega@economia.gob.mx

Miriam Aguilar García
Directora de Bienes Industriales
Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales
miriam.aguilar@economia.gob.mx

Concepción Vázquez García
Subdirectora
Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales
concepcion.vazquez@economia.gob.mx

PANAMÁ

Luis Carlos Mimbelá Abrego
Ventanilla Única
Ministerio de Comercio e Industrias
lmimbel@mic.gob.pa

PARAGUAY

Celso Bareiro
Director General de la Dirección General del Sistema Ventanilla Única de Exportación.
Ministerio de Industria y Comercio.
celso.bareiro@mic.gov.py
celso.bareiro@vue.gov.py

Gloria Zaracho de Cáceres
Directora
Dirección de Operaciones de Comercio Exterior
gloria.zaracho@mic.gov.py

Jorge Daniel Cañete Mereles
Técnico
Dirección de Operaciones de Comercio Exterior
dcanete@mic.gov.py

PERÚ

Michael Manuel Pérez Cáceres
Profesional en Ingeniería de Computación y Sistemas (Coordinador Nacional de Certificación de Origen Digital)
Dirección de la Unidad de Origen
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
mperezc@mincetur.gob.pe

Juan Manuel Ccopa Atamari
Coordinador de Proyecto Interoperabilidad
Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
jccopa@mincetur.gob.pe

Magaly Marina Torres Tarazona
Especialista en Operaciones
Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
mtorres@mincetur.gob.pe

URUGUAY

Diego Fernández
Política Comercial-Dirección General de Secretaría.
Ministerio de Economía y Finanzas.
diego.fernandez@mef.gub.uy

Cecilia Burnalli
Dirección Nacional de Aduanas (DNA)
cecilia.burnalli@aduanas.gub.uy

Pablo Voituret
Ventanilla Única de Comercio Electrónico (VUCE)
pablo.voituret@vuce.gub.uy

SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI

Sabina Barone
Departamento de Integración Física y Digital
sbarone@aladi.org

Yamila Solano
Departamento de Integración Física y Digital
ysolano@aladi.org

Analía Correa
Departamento de Acuerdos y Negociaciones
acorrea@aladi.org

Gloria Folle
Departamento de Información y Estadística
gfolle@aladi.org

ANEXO II

AGENDA

ANEXO II

AGENDA

1. Apertura.
 2. Aprobación de la Agenda de Trabajo.
 3. Mantenimiento evolutivo del Sistema informático de Certificación de Origen Digital de la ALADI (SCOD).
 4. Continuación de los trabajos para la simplificación de la estructura del COD.
 5. Posibilidad de estandarizar el modelo de datos del certificado de origen digital.
 6. Otros asuntos.
 7. Acta Final.
-

ANEXO III

SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTUAL ESTRUCTURA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL

ANEXO III

SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTUAL ESTRUCTURA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL

Resumen de los trabajos técnicos relativos a la simplificación de la estructura del COD

Propuesta de simplificación de la estructura del COD

Con fecha 19 de octubre de 2021, la Secretaría General publicó el documento “Propuesta de simplificación de la actual estructura del COD (XML) (ALADI/SEC/Propuesta 391), con el objetivo de simplificar el COD manteniendo únicamente aquellos campos que, a su juicio, resultaban relevantes a los efectos del control y de la verificación del origen.

La revisión de la Propuesta por parte del Grupo Técnico para la Certificación de Origen Digital de la ALADI tuvo lugar en diferentes instancias, en el entendido de que se trataba de un análisis teórico cuya implementación se llevaría a cabo en el momento en que las delegaciones lo entendieran oportuno.

Primera instancia de revisión

La primera instancia de revisión correspondió a la **Reunión virtual realizada el 3 de agosto de 2023**, en la cual se dio tratamiento al “Paquete 1” acordándose la **eliminación de 16 campos** de la entonces actual estructura del COD. Dichos campos fueron los siguientes: 2.4; 2.8; 3.2.10; 4.5; 4.7; 7.4; 7.8; 7.10; 10.4.1; 10.4.2; 10.4.3; 10.4.4; 10.4.5; 10.4.6; 12.7; y 12.9.

CAMPO	NOMBRE
Exportador	
2.4	Localidad de la empresa exportadora
2.8	Fax de la empresa exportadora
Productores	
3.2.10	Fax de la empresa productora
Suscriptor (Exportador/Representante Legal/Apoderado)	
4.5	Fax de la empresa del Suscriptor
4.7	URL del Sitio Web de la empresa del Suscriptor
Importador	
7.4	Localidad de la empresa importadora
7.8	Fax de la empresa importadora
7.10	URL del Sitio Web de la empresa importadora
Observaciones	
10.4.1	Mercadería facturada por Operador de un Tercer país
10.4.2	Nombre/Razón social del Operador de un Tercer País
10.4.3	Domicilio del Operador de un Tercer País
10.4.4	País del Operador de un Tercer País
10.4.5	Fecha de la Factura Comercial del Operador de un Tercer País
10.4.6	Número de la Factura Comercial del Operador de un Tercer País
Datos de la Entidad Habilitada	
12.7	Fax de la EH
12.9	URL del Sitio Web de la EH

Segunda instancia de revisión

La segunda instancia de revisión tuvo lugar durante la **III Reunión Presencial del Grupo Técnico para la Certificación de Origen Digital de la ALADI**, celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2023.

En dicha oportunidad, se inició el análisis de los campos contemplados en el “Paquete 2”, cuya eliminación fuera sugerida por la Secretaría General, tomando como base el documento ALADI/SEC/dt 549, de 9 de octubre de 2023, oportunamente circulado a los países miembros.

Como resultado de la reunión y de las consideraciones realizadas posteriormente por México respecto de los campos 4.3, 7.3 y 7.5, las delegaciones estuvieron de acuerdo en **eliminar** los siguientes **24 campos** de la estructura actual del COD:

CAMPO	NOMBRE
Datos iniciales	
1.0.2	Tipo de suscriptor del COD
Productores	
3.1	Cantidad de empresas productoras
Suscriptor	
4.4	Teléfono de la empresa del suscriptor
4.6	Correo electrónico de la empresa del Suscriptor
Facturas	
5.1	Cantidad de facturas
Productos	
6.1	Cantidad de mercaderías que ampara el COD
6.2.5	Número de serie de los productos/mercaderías
6.2.8	Valor
6.2.9	Valor FOB (en U\$D) de los productos/mercaderías
6.2.10	Valor de Contenido Regional
Importador	
7.7	Teléfono de la empresa importadora
Consignatario	
8.1	País de la empresa consignataria
8.2	Nombre/Razón social de la empresa consignataria
8.3	Dirección de la empresa consignataria
8.4	Ciudad de la empresa consignataria
Transporte	
9.1	Puerto o lugar de embarque
9.2	Medio de transporte
9.3	País de destino de las mercaderías
Observaciones	
10.3.4	Dirección/domicilio del Tercer Operador
10.3.7	Ciudad del Tercer Operador
10.5	Versión Sistema Armonizado
Declaración	
11.3	País de origen
11.5	Número de solicitud del COD
Certificación EH	
13.1	Código de control del COD

Asimismo, la Secretaría General presentó otros ajustes propuestos clasificándolos en los siguientes tipos:

- a) Cambio de nombre de la subcategoría o campo.
- b) Cambio de lugar de un campo dentro de la misma categoría.
- c) Cambio de categoría.
- d) Creación de subcategoría
- e) Fusión de subcategorías o campos
- f) Creación de campos.

Como resultado del análisis realizado, las delegaciones estuvieron de acuerdo con los ajustes siguientes:

CAMPO		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE PROPUESTO	COMENTARIOS
Productores				
3.2.3	b	Confidencialidad de la empresa productora		<p>Algunos acuerdos establecen que el exportador puede declarar que la información sobre Productores es confidencial. No obstante, dicha información debe ponerse a disposición en instancias de verificación de origen.</p> <p>Este campo no debería completarse cuando el exportador es el único productor.</p> <p>Se debería completar cuando el exportador no es el productor y cuando, además del exportador, hay otros productores.</p> <p>Tipo de campo: texto.</p> <p>Valores posibles: Confidencial/No confidencial</p> <p>Si se completa con "Confidencial" los demás campos de la categoría "Productores" deben quedar vacíos.</p>
3.2	a	Subcategoría Datos del productor	Subcategoría Datos Productores	Puede ser más de uno.
3.2.4	b	País de la empresa productora		Se sugiere colocarlo luego de los campos Dirección y Ciudad.
Productos				
6.2.1	a	Nº de orden de las mercaderías	Nº de orden del producto	
6.2.3	a	Código Nomenclatura Arancelaria	Código de la Nomenclatura	En los certificados de origen de algunos Acuerdos se utiliza la NALADISA. La NALADISA no es una nomenclatura arancelaria sino referencial.

6.2.4	a	Nombre de los productos/mercaderías	Descripción del producto	
6.2.7	a b	Unidad de medida de los productos/mercaderías	Unidad de medida	La unidad de medida puede ser, por ejemplo: unidades, kilos, toneladas, metros, litros, etc.
6.2.6	a b	Peso, cantidad o medida de los productos/mercaderías	Cantidad	La cantidad puede ser: cantidad de unidades, de kilos, de toneladas, de metros, de litros, etc, dependiendo de la unidad de medida.
Declaración				
11.4	a	Fecha de la Declaración de Origen	Fecha de la Declaración del Exportador	Se trata de la fecha en la cual el Exportador suscribe el COD. Eventualmente, si el XML del COD se utilizara en el marco de acuerdos en los que es el exportador quién autocertifica el origen, esta fecha sería la fecha de emisión del COD.

Tercera instancia de revisión

La tercera instancia en la cual se registraron avances en la revisión tuvo lugar durante la **V Reunión Presencial del Grupo Técnico para la Certificación de Origen Digital de la ALADI**, celebrada con fecha 16 de octubre de 2025.

En dicha oportunidad se dieron por concluidos los trabajos de revisión de la Propuesta de Simplificación, estando las delegaciones de acuerdo con las siguientes propuestas:

CAMPO		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE PROPUESTO	COMENTARIOS
Facturas				
NUEVA	d		Subcategoría Facturas Exportador	Se sugiere dividir la Categoría Facturas en dos subcategorías: Facturas Exportador y Facturas Tercer Operador y trasladar a esta segunda subcategoría toda la información relativa al Tercer Operador que actualmente está en la Categoría Observaciones.
5.2.1	a	Nº de orden de la factura	Nº de orden de la factura del Exportador	
5.2.2	a	Número de la Factura Comercial	Número de la factura del Exportador	
5.2.3	a	Fecha de la Factura Comercial	Fecha de la factura del Exportador	
NUEVA	d		Subcategoría Facturas Tercer Operador	Se sugiere dividir la Categoría Facturas en dos subcategorías: Facturas Exportador y Facturas Tercer

				Operador y trasladar a esta segunda subcategoría toda la información relativa al Tercer Operador.
10.3.1	a c	Mercadería facturada por un Tercer Operador	Facturación por tercer operador	Valor posible: "Facturación por Tercer Operador". Si no factura un Tercer Operador el campo se deja vacío. Se sugiere trasladar el campo de la Categoría Observaciones a la Categoría Facturas.
10.3.2	c	País del Tercer Operador		Se sugiere trasladar el campo de la Categoría Observaciones a la Categoría Facturas.
10.3.3	c	Nombre/Razón social del Tercer Operador		Se sugiere trasladar el campo de la Categoría Observaciones a la Categoría Facturas.
10.3.5	a c	Número de la Factura Comercial del Tercer Operador	Número de la factura del Tercer Operador	Se sugiere trasladar el campo de la Categoría Observaciones a la Categoría Facturas.
10.3.6	a c	Fecha de la Factura Comercial del Tercer Operador	Fecha de la factura del Tercer Operador	Se sugiere trasladar el campo de la Categoría Observaciones a la Categoría Facturas.
Productos				
6.2.11	a	Norma de origen con que cumple cada producto/mercadería	Regla de origen	
Declaración				
11.1	a	Fecha inicial de validez del Certificado de Origen	Fecha inicial del período que cubre el COD	El ACE 60 establece que, siempre que se trate de la misma mercancía y que las condiciones se mantengan incambiadas, un mismo certificado de origen puede amparar operaciones durante un período de 12 meses. En caso de hacer uso de esta posibilidad, se debe indicar la fecha que da inicio a tal período, así como la fecha final del mismo. La fecha inicial del período no debe confundirse con la fecha de emisión del COD.
11.2	a	Fecha final de validez del Certificado de Origen	Fecha final del período que cubre el COD	
4.1	c	Nombre del Suscriptor		Algunos acuerdos requieren que se informe quién suscribe el COD. Si es el exportador, un apoderado o un representante legal del exportador, indicando su nombre y cargo.

				Estos campos permiten conocer quién firmó el COD en representación de la empresa exportadora y pueden tener relevancia en instancias de verificación de origen.
4.2	c	Cargo del Suscriptor		Si se trata de un apoderado del exportador, el campo "Cargo" se podrá completar con "Apoderado"; si se trata de un representante legal del exportador, se podrá completar con "Representante legal"; si se trata de un funcionario de una empresa exportadora, se completará con su cargo, por ejemplo, "Gerente de Exportaciones". En los casos de empresas pequeñas o unipersonales en las cuales no existen cargos definidos, bastaría con colocar "Exportador".

Comentario de la Secretaría General

La propuesta realizada por la Secretaría General originalmente contemplaba la eliminación de la categoría "Suscriptor" y sus siguientes campos:

- 4.3: Nombre/Razón social de la empresa del Suscriptor;
- 4.4: Teléfono de la empresa del Suscriptor;
- 4.5: Fax de la empresa del Suscriptor;
- 4.6: Correo electrónico de la empresa del Suscriptor; y
- 4.7 URL del Sitio Web de la empresa del Suscriptor.

Asimismo, llevar a la categoría "Declaración" los actuales campos:

- 4.1: Nombre del Suscriptor, y
- 4.2: Cargo del Suscriptor.

Dicha propuesta estaba basada en el siguiente argumento: El suscriptor es la persona que firma por la empresa exportadora. Esto implica que la responsable de lo declarado es la empresa exportadora. Por lo anterior y dado que ya se cuenta con la identificación y la información de contacto de la empresa exportadora, se considera suficiente contar con la información relativa al tipo de suscriptor (exportador, representante legal o apoderado) (Campo 1.0.2), nombre y cargo.

No obstante, la delegación de México, en ocasión de la V Reunión del Grupo Técnico, solicitó mantener el Campo 4.3: Nombre/Razón social de la empresa del Suscriptor.

Llegado el caso, podría analizarse migrar también el campo 4.3 a la categoría "Declaración".